



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2025-ALC/MDCA

Cerro Azul, 10 de enero de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 001-2025-ESFCH-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 03 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, el Informe N° 0015-2025-GDSPV-MDCA, de fecha 09 de enero de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Memorandum N° 014-2025-GM-MDCA de fecha 09 de noviembre de 2025 de Gerencia Municipal, el Informe N° 014-2025/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 09 de enero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones;



Que, el artículo 2° de la misma base legal establece que: Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, el mencionado reglamento en su artículo 3° establece: Definiciones a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Memorandum N° 014-2025-GM-MDCA de fecha 09 de enero de 2025, Gerencia Municipal solicita la evaluación curricular de la Abog. Elayne Samantha Francia Chavez, propuesta para la encargatura del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, con Informe N° 014-2025-CGRH/OGAF/MDCA de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que; en cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y el Art. 28° del

Pag. 1, de la R.A Nº 003-2025-ALC/M: CA

04. 18





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; hace de conocimiento que posterior a la revisión y evaluación de la documentación presentada en el Curriculum Vitae, opina que el profesional propuesto cumple el perfil mínimo requerido para la encargatura como responsable del Centro Integral al Adulto Mayor – CIAM, asimismo; no existe impedimento para el acceso a la función pública. En ese sentido da la conformidad para que asuma las funciones y responsabilidades como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM a efecto de emitir Acto Resolutivo de encargatura;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones y responsabilidades del **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR** de la **Municipalidad Distrital de Cerro Azul**, a la **Abog. ELAYNE SAMANTHA FRANCIA CHAVEZ**; en adición a sus funciones como Sub Gerente de Servicios Sociales dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia

JOSE LOIS PAIN GARCIA
ALCALDE